



DECRETO Nº 198/19-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 05/00018/09 del Departamento de Bromatología Municipal, referente al Establecimiento Refinería del Centro S.A, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente administrativo citado, obra diversa documentación acompañada por el solicitante, en cumplimiento de la documentación exigida por esta administración a los fines de cumplimentar la normativa vigente para la obtención de habilitación Municipal;

Que los apoderados de la firma Refinería del Centro S.A, han cumplimentado con los requerimientos exigidos por las distintas áreas del Municipio, a excepción de la habilitación final por parte de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba y Recursos Hídricos;

Que no obstante ello, se considera oportuno brindar al establecimiento una renovación de habilitación provisoria por un plazo de doce (12) meses, con el fin de permitirles concluir con los trámites requeridos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR LA HABILITACION PROVISORIA por un plazo de doce (12) meses, con vigencia hasta el día 3 de Septiembre de 2020, al Establecimiento Refinería del Centro S.A (CUIT 33-50134847-9), ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 10 ½ de la localidad de Juárez Celman, dedicado a la preparación, congelado, depósito de menudencias para exportación y almacenamiento de productos congelados; conforme antecedentes obrantes en Expte. Nº 05/00018/09; sujetando la presente al cumplimiento efectivo de los requisitos que prescribe la Normativa de aplicación, durante la vigencia de la misma.-

ART. 2º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Septiembre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N°199/19-A

VISTO:

El segundo párrafo del Artículo 104 de la Ordenanza Tarifaria vigente Nro 794/2018;

CONSIDERANDO:

Que es necesario aclarar el uso y aplicación en la cancelación total de deudas por tasas, contribuciones, planes de pago y/o todo tipo de tributo legislado o a legislarse, mediante la utilización de tarjeta de crédito y débito;

Que con la finalidad de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones impositivas mediante el uso de tarjetas de crédito y débito, resulta necesario establecer los términos generales de aplicación;

Que es creciente el uso de la Tarjeta de Crédito como medio de pago y financiamiento;

Que la Municipalidad de Estación Juárez Celman debe optimizar los servicios que pone a disposición de los contribuyentes que concurren a ella con el fin de cumplir con sus obligaciones fiscales;

Que la instrumentación de este mecanismo aportará un beneficio considerable en lo que se refiere a la oportunidad de la recaudación y disposición de los fondos para cumplir en tiempo y forma con los servicios que la comunidad requiera de la misma;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: ESTABLEZCASE que la utilización y pago mediante el sistema de tarjetas de crédito y/o débito podrá ser tanto en forma presencial a partir de la línea de caja Municipal o dependencia habilitada a tales fines como por medio de la Plataforma Web.

ARTICULO 2°: Serán válidas operaciones tanto en un pago como en planes todo de conformidad con los topes de cuotas que establezca cada marca.

ARTICULO 3°: En el caso de pago de deudas que los contribuyentes tengan para con el Municipio mediante el uso de tarjetas de crédito y/o débito, será de aplicación complementaria lo establecido en el artículo 97 punto 1 A de la Ordenanza Tarifaria Vigente Nro 794/2018.

ARTICULO 4°: La Caja Municipal deberá estampar en todos los cuerpos de los recibos de cobranzas que efectúe por medio de tarjetas de créditos y/o débito, un sello que indique la siguiente leyenda: "Recaudación Condicional con tarjeta de crédito / débito - pago sujeto a la previa acreditación de los fondos por la entidad otorgante de la tarjeta. La impostación del sello de Caja no implica pago".



ARTICULO 5º: DETERMINESE que la rendición que efectúe la Caja Municipal conforme al artículo 4º, deberá ser acompañada de una planilla discriminada en la cual conste:

- a) Número de recibo.
- b) Tributo.
- c) Importe de cada recaudación.
- d) Fecha de cobro originario con tarjeta.
- e) Tarjeta/Cupón N°.

Como así también el total en pesos que se deposita y la cantidad de recibos que se entregan para su descargo como pagados en los archivos Municipales. Dichas planillas deberán ser presentadas ante la tesorería formando expediente en cada oportunidad.

ARTICULO 6º: Los costos por intereses de financiación y/o arancel y demás cargas que el régimen posea conforme lo que cada marca defina y/o establezca de conformidad con la Ley 25065 deberán ser absorbidos por el contribuyente.

ARTICULO 7º: REGÍSTRESE, publíquese y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Septiembre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 200/19-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/00209/19 del Departamento de Bromatología Municipal, donde consta solicitud de Habilitación para Servicio de Catering, de la firma KFS Producciones SRL, CUIT. Nº 30-71550466-5, sito en El Piquillin 589 de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta en el Expte referido en los vistos, la empresa KFS Producciones S.R.L, ha cumplimentado con la tramitación correspondiente, quedando pendiente aun la presentación de parte de la documentación solicitada;

Que ello no obsta para el otorgamiento de una Habilitacion Provisoria por 30 dias;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR HABILITACION, hasta el día 05 de Octubre de 2019 (05-10-2019) para el Servicio de Catering, perteneciente a la empresa KFS Producciones S.R.L CUIT. Nº 30-71550466-5, sito en El Piquillin 589 de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Septiembre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 201/19-A

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 12º de la Ordenanza Nº 793 - Ordenanza General de Presupuesto Año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo enunciado en los vistos, se faculta al Intendente Municipal a disponer sobre las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente, hasta un treinta por ciento (30%) anual de incremento;

Que las actuales remuneraciones que perciben los empleados del Municipio han sufrido progresivamente, desde su último incremento, una merma en su poder adquisitivo, producto del aumento generalizado de precios;

Que se torna necesario disponer un aumento de los haberes básicos de las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente, del diez por ciento (10%); para aminorar el impacto que ha producido la inflación imperante a nivel Nacional, en las economías familiares del personal Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º): DISPONESE UN AUMENTO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) sobre los haberes básicos de las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico, de planta permanente y temporario, retroactivo al 1 de Septiembre del corriente año.

Art. 2º): DESE NOTICIA al Honorable Concejo Deliberante.

Art.3º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 4º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Septiembre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 202/19-A

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de las horas y las guardias de los profesionales médicos, de enfermería y paramédicos, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso actualizarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) ESTABLEZCASE de manera retroactiva al día uno de Septiembre del corriente, el valor de las guardias de Sábados, Domingos y feriados en la suma de **Pesos Seis Mil Seiscientos Setenta y Nueve c/20ctvs (\$6.679,20)** para el **Personal Medico** que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2º) ESTABLEZCASE de manera retroactiva al día uno de Septiembre del corriente, el **valor de la hora para el personal médico** que presta funciones en el municipio mediante contrato de locación de servicios, para los días hábiles (no feriados ni fines de semana), en **Pesos Doscientos Cuarenta y Dos (\$242,00)**.

Art. 3º) ESTABLEZCASE de manera retroactiva al día uno de Septiembre del corriente, el valor de las guardias de Sábados, Domingos y feriados en la suma de **Pesos Tres Mil Cincuenta y Cinco (\$3.055,00)** del Personal de **Enfermería y Paramédico** que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 4º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Septiembre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. THELMA GALDEANO – SECRETARIA DE SALUD



VISTO:

El inc. 18) del art. 49 de la Ley 8102, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha nueve de Septiembre del corriente año (09-09-2019), el Hogar de Ancianos Desamparados "Casa de los Sabios", ha realizado a favor de este municipio, una donación de diversa medicación e insumos médicos, aun en periodo sin vencer, destinada a la Secretaria de Salud Municipal, a saber: 140 cajas de Linaclotida, 87 cajas de Metformina, 35 cajas de Fenofibrato, 21 cajas de Valsartan, 3 cajas de sulfato de Quinina, 11 cajas de sulfato ferroso, 29 cajas de Eterocoxia, 10 cajas de Latanoprost, 5 cajas de Darifenacida, 3 cajas de Acido A Lipoico, 7 cajas de Rifaximina, 1 caja de Ricedronato sódico, 41 cajas de Rosubastatina, 28 cajas de Atoruastatina, 1 caja de Clorhidrato de Betahistina, 1 caja de Propafenona, y 1 caja de Fluconazol;

Que dicha Donación ha sido efectuada sin cargo, y, siendo atribución del Departamento Ejecutivo aceptar donaciones, es necesario formalizar dicha aceptación en el instrumento legal pertinente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) ACEPTAR la donación de la medicación e insumos médicos, aun en periodo sin vencer, destinada a la Secretaria de Salud Municipal, a saber: 140 cajas de Linaclotida, 87 cajas de Metformina, 35 cajas de Fenofibrato, 21 cajas de Valsartan, 3 cajas de sulfato de Quinina, 11 cajas de sulfato ferroso, 29 cajas de Eterocoxia, 10 cajas de Latanoprost, 5 cajas de Darifenacida, 3 cajas de Acido A Lipoico, 7 cajas de Rifaximina, 1 caja de Ricedronato sódico, 41 cajas de Rosubastatina, 28 cajas de Atoruastatina, 1 caja de Clorhidrato de Betahistina, 1 caja de Propafenona, y 1 caja de Fluconazol, realizada por el Hogar de Ancianos Desamparados "Casa de los Sabios", en fecha doce de Septiembre de 2019.-

ART.2º) AGRADECER formalmente al Hogar de Ancianos Desamparados "Casa de los Sabios", por su desinteresada colaboración, haciéndole entrega de copia del presente instrumento legal.-

ART.3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVÉSE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Septiembre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. THELMA GALDEANO – SECRETARIA DE SALUD



DECRETO 204/19-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. STUTZ, Walter Rodolfo, DNI N° 16.721.025, titular del Registro de Remis N° **084**, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis, en favor de la **Agencia San Cayetano**;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°**084** al **Sr. STUTZ, Walter Rodolfo, DNI N° 16.721.025**, contribuyente municipal N° 02919, con domicilio en Calle Pública S/N, Bº Villa Pastora de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad **084** correspondiente al vehículo marca **Chevrolet**, modelo **DS-CLASSIC 4P LT PACK 1.4N**, año **2013**, dominio **NJP114**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación **hasta el día 30 de Marzo de 2020.-**

ART. 4º) PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Septiembre de 2019.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 205/19-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. MONTENEGRO Luis Alberto, DNI N° 11.183.174, titular del Registro de Remis N° 069, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°069 al Sr. MONTENEGRO Luis Alberto, DNI N° 11.183.174, con domicilio en Los Araucanos y Av. Lujan de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 069 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P, Año 2012, Dominio LCA680**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 30 de Marzo de 2020.-

ART. 4º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Septiembre de 2019.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 206/19-A

VISTO:

El inc. 18) del art. 49 de la Ley 8102, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha doce de Septiembre del corriente año (12-09-2019), el Hogar de Ancianos Desamparados “Casa de los Sabios”, nuevamente ha realizado a favor de este municipio, una donación de diversa medicación e insumos médicos, aun en periodo sin vencer, destinada a la Secretaria de Salud Municipal, a saber: 26 cajas de Nebibolol, 88 cajas de Carvedidol, 7 cajas de Clopidroguel, 25 cajas de Amlopidina, 71 cajas de Calcio base, 1 caja de Cilostazol, 22 cajas de Losartan, 16 cajas de Espironolactona, 10 cajas de Prednisona, 1 caja de Nitrofurndntoina, 12 cajas de Candesantan, 1 caja de Terbenol Duo, 3 cajas de Sitagliptina, 1 caja de Bisoprolol, 1 caja de Levotiroxina, 1 caja de Dexketoprofeno, 14 cajas de Mematina, 7 cajas de Ibandronato, 2 cajas de Mometasona, 1 comp Aciclovir, 1 frasco de Psyllium, 9 cajas de Acemuk, 9 cajas de Fexofenadina, 20 cajas de Trimebutina, y 26 cajas de Amoxicilina;

Que dicha Donación ha sido efectuada sin cargo, y, siendo atribución del Departamento Ejecutivo aceptar donaciones, es necesario formalizar dicha aceptación en el instrumento legal pertinente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) ACEPTAR la donación de la medicación e insumos médicos, aun en periodo sin vencer, destinada a la Secretaria de Salud Municipal, a saber: 26 cajas de Nebibolol, 88 cajas de Carvedidol, 7 cajas de Clopidroguel, 25 cajas de Amlopidina, 71 cajas de Calcio base, 1 caja de Cilostazol, 22 cajas de Losartan, 16 cajas de Espironolactona, 10 cajas de Prednisona, 1 caja de Nitrofurndntoina, 12 cajas de Candesantan, 1 caja de Terbenol Duo, 3 cajas de Sitagliptina, 1 caja de Bisoprolol, 1 caja de Levotiroxina, 1 caja de Dexketoprofeno, 14 cajas de Mematina, 7 cajas de Ibandronato, 2 cajas de Mometasona, 1 comp Aciclovir, 1 frasco de Psyllium, 9 cajas de Acemuk, 9 cajas de Fexofenadina, 20 cajas de Trimebutina, y 26 cajas de Amoxicilina, realizada por el Hogar de Ancianos Desamparados “Casa de los Sabios”, en fecha doce de Septiembre de 2019.-

ART.2º) AGRADECER formalmente al Hogar de Ancianos Desamparados “Casa de los Sabios”, por su desinteresada colaboración, haciéndole entrega de copia del presente instrumento legal.-

ART.3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Septiembre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. THELMA GALDEANO – SECRETARIA DE SALUD



DECRETO Nº 207/19-A

VISTO:

La solicitud de la Sra. Contreras Norma Beatriz, D.N.I. 17.786.528, con domicilio en calle José Hernández 57 de Bº Parque Norte, de esta ciudad, de cambio de unidad vehicular para la chapa habilitante Nº 002, para circular como Transporte Escolar y/o Especial, y;

CONSIDERANDO:

Que se le ha otorgado, por parte de este municipio a la Sra. **Contreras Norma Beatriz, D.N.I. 17.786.528, la Chapa Habilitante Municipal Nº 002 para circular como transporte Escolar y/o Especial**, la que a la fecha recaía sobre el vehículo Marca KIA, modelo PREGIO 2.7, Año 2000, Dominio DPQ205;

Que la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias que rigen en materia de transporte escolar y/o especial exige a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento de sus vehículos, como transporte escolar, la acreditación de una serie de requisitos;

Que los extremos previstos en la normativa vigente han sido cumplimentados por la Sra. Contreras Norma Beatriz, D.N.I. 17.786.528 en relación al vehículo **Marca RENAULT, modelo UZ- KANGOO AUTH 1.5 DCI DA AA CD 1P, Año 2013, Dominio MGM163;**

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias, reguladora de la Materia, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º: AUTORÍCESE EL CAMBIO DE UNIDAD VEHICULAR para la prestación del Servicio de Transporte Escolar y/o Especial, que recae en la actualidad sobre el vehículo Marca KIA, modelo PREGIO 2.7, Año 2000, Dominio DPQ205, hacia el vehículo **Marca RENAULT, modelo UZ- KANGOO AUTH 1.5 DCI DA AA CD 1P, Año 2013, Dominio MGM163**, propiedad de la Sra. Contreras Norma Beatriz, D.N.I. 17.786.528, con domicilio en calle Jose Hernandez 57 de Bº Parque Norte, de esta ciudad, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los choferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART. 2º: RENUÉVESE el “Certificado de Habilitación” hasta el día 16 de Noviembre de 2019(16/11/2019), conforme el art. 6 y cc. de la Ord. 216/00, para circular como Transporte Escolar y/o Especial, al vehículo **Marca RENAULT, modelo UZ- KANGOO AUTH 1.5 DCI DA AA CD 1P, Año 2013, Dominio MGM163**, propiedad de la Sra. Contreras Norma Beatriz, D.N.I. 17.786.528, Chapa Habilitante Nº 002.-

Art. 3º: DESE noticia al interesado.-

Art. 4º: PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Septiembre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 208/19-A

VISTO

La Ordenanza Nº 811, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (18-09-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los dieciocho días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (18-09-2019) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 811, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (18-09-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los dieciocho días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (18-09-2019).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Septiembre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 209/19-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 55/445/05 del Departamento de Bromatología Municipal, donde consta solicitud de Habilitación para el Establecimiento NUÑEZ S.H, de titularidad de los SRes. Ramiro Nuñez, D.N.I Nº 07.973.828 y Mirta Ines Pralong, D.N.I Nº 14.749.174, ubicado en Ruta Nacional 9 Norte Km 10 ½, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología municipal, los titulares del emprendimiento Molino Yerbatero, cumplimentan con los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que por tal motivo, se considera conveniente extender la habilitación correspondiente por un plazo de un (1) año;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RENOVAR HABILITACION, por el plazo de un **(1) año**, con vencimiento el día 20 de Septiembre de 2020 (20-09-2020), al Establecimiento comercial ubicado en Ruta Nacional 9 Norte Km 10 ½ de esta localidad, denominado ESTABLECIMIENTO NUÑEZ S.H, cuyos titulares son los Sres. Ramiro Nuñez, D.N.I Nº 07.973.828 y Mirta Ines Pralong, D.N.I Nº 14.749.174, dedicado al rubro Molino Yerbatero.-

ART. 2º): La presente renovación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Septiembre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 210/19-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 05/00041/09 del Departamento de Bromatología Municipal, perteneciente al Establecimiento Villa Allegra Canchas de Fútbol 7 y Salón de eventos sociales, perteneciente a la Sra. Fuentes Cecilia CUIT 27-22190876-2, sito en Ruta E 53 , Km 10 (camino a Río Ceballos), de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta en el Expte referido en los vistos, la Sra. Fuentes Cecilia, ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia, a excepción de certificado definitivo de Bomberos y Antecedentes provincial, los cuales ya están iniciados;

Que se considera conveniente extender la habilitación correspondiente por el plazo de dos (2) meses;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RENOVAR HABILITACION por el plazo de **DOS (2) MESES, hasta el día 20 de Noviembre de 2019 (20-11-2019)**, para el Establecimiento “Villa Allegra” Canchas de Fútbol 7 y Salón de eventos sociales, perteneciente a la Sra. Fuentes Cecilia CUIT 27-22190876-2, sito en Ruta E 53 , Km 10 (camino a Río Ceballos), de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Septiembre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 211/19-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en Expte. Nº05/00691/11, donde la Sra. Noelia Nosicosky, D.N.I: Nº 26.480.645, solicita renovación de habilitación Comercial para el Establecimiento de su Propiedad, Salón de Fiestas “Casa Pueblo” ubicado en Ruta E53 Camino a Pajas Blancas Km. 9 , y;

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la mayoría de la documentación correspondiente a la solicitud de renovación de la habilitación municipal del establecimiento a excepción del Plano definitivo de Relevamiento del Establecimiento aprobado por el Municipio respecto al cerramiento de la galería y nueva oficina;

Que por ello corresponde renovar la habilitación comercial por dos meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) RENOVAR la habilitación comercial por el termino de DOS (2) MESES, hasta el día 20 de Noviembre de 2019, al emprendimiento “Casa Pueblo” ubicado en en Ruta E53 Camino a Pajas Blancas Km. 9, de esta localidad, destinado al rubro “Salón de Fiestas” con capacidad máxima de 448 personas (sin mobiliario) y 152 personas (con mobiliario), cuya titular es la Sra. Noelia Nosicosky, D.N.I. Nº 26.480.645; quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente.-

ART.2º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Septiembre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 212/19-A

VISTO:

La necesidad de establecer “guardias pasivas” que garanticen a la población la prestación efectiva de los servicios básicos en las Área de Electricidad, durante determinados días hábiles fuera del horario laboral, como así también, de fin de semana y feriados y;

CONSIDERANDO:

Que con el interés de ofrecer a la comunidad una correcta y eficiente prestación de los servicios vinculados con el área de electricidad, se fijan las guardias pasivas;

Que existen situaciones durante días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en las que resulta necesario contar con el personal afectado y especializado en las tareas correspondientes, o ante cualquier eventualidad;

Que a tales fines se fijan “guardias pasivas” que consisten en la disposición total por parte del agente municipal, durante los días hábiles fuera de su horario laboral, sábados, domingos y feriados que sean determinados por la autoridad correspondiente; debiéndose encontrar disponible, ante la eventual necesidad de prestar los servicios al cual se encuentra afectado;

Que en virtud de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: FIJESE la realización “guardias pasivas” en el área de electricidad, dentro de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, durante los días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en los términos establecido en el Considerando, cuando resulte necesaria dicha afectación según lo dispuesto por la autoridad correspondiente, retroactivamente a partir del día primero de Septiembre del Corriente (01-09-19).-

ART. 2º: DISPONESE que por cada guardia pasiva, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados se abonará la suma de Pesos Trescientos Cinco c/50 ctvs (\$ 305,50), retroactivo al mes de Septiembre del corriente.-

ART. 3º: Las horas trabajadas fuera del horario laboral normal de lunes a viernes, como así también las efectivamente trabajadas durante el periodo de guardia pasiva, se abonaran como horas extras.-

ART. 4º: Durante las “guardias pasivas” el agente municipal deberá permanecer a disposición, con comunicación provista por el Municipio, sin el consumo de bebidas alcohólicas, no pudiendo ausentarse sin aviso y autorización de la autoridad superior inmediata.-

ART. 5º: La Secretaria de Obras y Servicios Públicos, designara a los agentes responsables de las Guardias Pasivas respectivas, de manera rotativa.-

ART. 6º: DESE noticia al personal de las Áreas correspondientes.-

ART. 7º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 20 de Septiembre de 2019.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO Nº 213/19-A

VISTO:

El Decreto 086/19-A y;

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado decreto se establece el régimen de Guardias Pasivas, en el Área de Inspecciones Generales;

Que en función de la inflación de público conocimiento, el precio de dichas guardias, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso aumentarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Que en virtud de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: DISPONESE que, retroactivamente desde del 1 de Septiembre del corriente año, por cada guardia pasiva llevada a cabo por el área de Inspecciones Generales, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados se abonará la suma de Pesos Trescientos Cinco c/50 ctvs (\$ 305,50).-

ART. 2º: Las horas trabajadas fuera del horario laboral normal de lunes a viernes, como así también las efectivamente trabajadas durante el periodo de guardia pasiva, se abonaran como horas extras.-

ART. 3º: Durante las “guardias pasivas” el inspector municipal deberá permanecer a disposición, con comunicación provista por el Municipio, sin el consumo de bebidas alcohólicas, no pudiendo ausentarse sin aviso y autorización de la autoridad superior inmediata.-

ART. 4º: La Secretaria de Gobierno, designara a los inspectores responsables de las Guardias Pasivas respectivas, de manera rotativa.-

ART. 5º: DESE noticia al personal de las Áreas correspondientes.-

ART. 6º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 20 de Septiembre de 2019.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 214/19-A

VISTO

La Ordenanza Nº 812, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (25-09-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veinticinco días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (25-09-2019) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 812, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (25-09-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veinticinco días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (25-09-2019).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Septiembre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 215/19-A

VISTO

La Ordenanza Nº 813, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (25-09-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veinticinco días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (25-09-2019) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 813, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (25-09-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veinticinco días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (25-09-2019).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Septiembre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 216/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Srta. Castillo Ana Carolina, DNI 27.547.686;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Septiembre de 2019 (**01-09-2019**) y hasta el día Treinta de Septiembre de 2019 (**30-09-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Srta. Castillo Ana Carolina, DNI 27.547.686**, con domicilio en Sinai Mz 2 Lote 17, barrio 1 de Agosto de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar CENI en Escuela Atahualpa Yupanqui, con una carga horaria de 60 horas mensuales distribuidas por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Tres Mil Ochocientos Cincuenta (\$3.850,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano. -

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Septiembre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 217/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a los Sres Bazan Costero Elian Nazareno, DNI 43.608.507 y Peresini Melina atonella, DNI 40.518.452;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Septiembre de 2019 (**01-09-2019**) y hasta el día 31 de Octubre de 2019 (**31-10-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Bazan Costero Elian Nazareno, DNI 43.608.507** con domicilio en Estanislao del Campo 359 de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Profesora de Sereno en pileta y Gimnasio Municipal, con una carga horaria de 100 hs Mensuales determinada por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Diez Mil Cuatrocientos Setenta y seis (\$10.476,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Cultura.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Septiembre de 2019 (**01-09-2019**) y hasta el día 31 de Octubre de 2019 (**31-10-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Sra. Peresini Melina Atonella, DNI 40.518.452** con domicilio en de los Tristes 322 Barrio Guiñazu de la Ciudad de Cordoba; quien deberá realizar tareas de Profesora de Curso de Arte en dependencia Municipal, con una carga horaria determinada por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatro mil (\$4.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Cultura.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Septiembre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO N° 218/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. Cargnelutti Marcos Emmanuel, DNI 30.847.398;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Septiembre de 2019 (**01-09-2019**) y hasta el día Treinta de Noviembre de 2019 (**30-11-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Cargnelutti Marcos Emmanuel, DNI 30.847.398**, con domicilio en Los Nogales 518, Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Mantenimiento de Flota de Vehículos en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 100 hs mensuales, determinada por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Nueve Mil Doscientos Veintiseis (\$9.226,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Septiembre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO Nº 219/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. Luna Ariel Nicolás, DNI 28.656.394;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Septiembre de 2019 (**01-09-2019**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2019 (**30-11-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Luna Ariel Nicolás, DNI 28.656.394**, con domicilio en Tío Pujio 1628, Barrio Santa Isabel II Sección de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Profesor de Música en dependencias municipales, con una carga horaria determinada por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4.500,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Septiembre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 220/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra Calderon Lila Carina, DNI 26.672.835;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de septiembre de 2019 (**01-09-2019**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2019 (**30-11-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a **la Calderon Lila Carina, DNI 26.672.835**, con domicilio en Mz 44 Lote 27 Barrio Ciudad de los Niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en el CIC, con una carga horaria de 100 hs Mensuales. Asimismo podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Seis Mil Quinientos Ochenta y Cinco (\$6.585,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Septiembre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 221/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **Yesica Natali Sembinelli, DNI 39.444.808;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día 01 de Septiembre de 2019 (**01-09-2019**) y hasta el día 30 de Septiembre de 2019 (**30-09-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **Yesica Natali Sembinelli, DNI 39.444.808**, con domicilio en Los Robles 100 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de docente de Depilación en dependencias Municipales; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$5.472,00)** con una carga horaria distribuida por la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, la que se abonará en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Septiembre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 222/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. Leguizamon Eliana Mabel, DNI 33.992.982; Guzman Tamara del Carmen, DNI 39.934.966, y Castro Erika Jimena, DNI 42.440.772;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día ocho de Septiembre de 2019(**08-09-2019**) y hasta el día Ocho de Octubre de 2019 (**08-10-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Sra. Leguizamón Eliana Mabel, DNI 33.992.982**, con domicilio en Jose Manuel de Rosas 94, Villa Pastora de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en el N.I.D.O., con una carga horaria de 100 hs mensuales determinada por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Seis Mil Setecientos Diez (\$6.710,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Cultura.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día ocho de Septiembre de 2019(**08-09-2019**) y hasta el día Ocho de Octubre de 2019 (**08-10-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Sra. Guzman Tamara del Carmen, DNI 39.934.966**, con domicilio en Mz 44 Lote 11 Ciudad de los Niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en el N.I.D.O., con una carga horaria de 100 hs mensuales determinada por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Seis Mil Setecientos Diez (\$6.710,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Cultura.-



ART. 3º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día Dieciseis de Septiembre de 2019 (**16-09-2019**) y hasta el día dieciséis de Octubre de 2019 (**16-10-2019**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Castro Erika Jimena, DNI 42.440.772**, con domicilio en Pje Belgrano 435, Barrio Alte Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Pfsora de Danza Arabe en dependencias municipales, con una carga horaria determinada por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta (\$2.750,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Cultura.-

ART. 4º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 5º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 6º) PROTOCOLICесе, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Septiembre de 2019

MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 223/19-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **KSM107**, propiedad del Sr. **PEDERNERA DARIO FRANCO, DNI 33.028.999**, con domicilio en Los Sauces 542 de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 715 que rige en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE la Constancia Habilitante Nº 166 al vehículo **Marca FIAT , Modelo 592-UNO FIRE 1242 MPI 8V, Año 2011, Dominio KSM107.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día 26 de Octubre de 2019 (26-10-2019), el “Permiso Provisorio Nº 166” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. **PEDERNERA DARIO FRANCO, DNI 33.028.999**, para el vehículo **Marca FIAT , Modelo 592-UNO FIRE 1242 MPI 8V, Año 2011, Dominio KSM107**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 715 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Septiembre de 2019

MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 224/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a los Sres. Ludueña Ricardo Jesus, DNI 14.703.136, Gamarro Walter Enrique, DNI 21391342, y Zarate Viviana, DNI 18.664.156;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Septiembre de 2019 (**01-09-2019**) y hasta el día treinta de Septiembre de 2019 (**30-09-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Ludueña Ricardo Jesus, DNI 14.703.136**, con domicilio en 10 de Junio 233 Barrio Norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias, con una carga horaria determinada por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dieciséis Mil (\$16.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

ART. 2º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Septiembre de 2019 (**01-09-2019**) y hasta el día treinta de Septiembre de 2019 (**30-09-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Gamarro Walter Enrique, DNI 21391342**, con domicilio en José Hernández 22 Barrio Norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias, con una carga horaria determinada por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doce Mil (\$12.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

ART. 3º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Septiembre de 2019 (**01-09-2019**) y hasta el día treinta de Septiembre de 2019 (**30-09-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Zarate Viviana, DNI 18.664.156**, con domicilio en Miguel Cane 347 Barrio Norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias, con una carga horaria determinada por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doce Mil (\$12.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

ART. 4º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 5º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 6º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Septiembre de 2019

MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO N° 225/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a los Sres. Urquiza Rita Soledad; DNI 28.432.601, Orellano Franco Fernando, DNI N° 35.018.827, Olariaga Lucas Ernesto Nicolas, DNI 29.711.788;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **CUATRO (4) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Septiembre de 2019 (**01-09-2019**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2019 (**31-12-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Urquiza Rita Soledad; DNI 28.432.601**, con domicilio en Almafuerte 320 Barrio Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Portera Anexo Escuela Primaria para adultos, con una carga horaria determinada por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Doscientos (\$2.200,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Septiembre de 2019 (**01-09-2019**) y hasta el día 30 de Septiembre de 2019 (**30-09-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Orellano Franco Fernando, DNI N° 35.018.827**, con domicilio en Ricardo Guiraldes 317 Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Profesor de Informática en dependencias municipales, con una carga horaria de 16 hs diarias mensuales. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$4.800,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 3º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Septiembre de 2019 (**01-09-2019**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2019 (**30-11-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Olariaga Lucas Ernesto Nicolas, DNI 29.711.788**, con domicilio en Avila y Quiros 4137,



marrío marques de Sobremonte Anexo de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Profesor de Barbería en dependencias municipales, con una carga horaria de 16 hs diarias mensuales. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Tres Mil Setecientos Sesenta (\$3.760,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 4º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 5º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 6º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Septiembre de 2019

MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 226/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. Suares Luis Emanuel, DNI Nº 38.111.233;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Septiembre de 2019 (**01-09-2019**) y hasta el día 31 de Octubre de 2019 (**31-10-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Suares Luis Emanuel, DNI Nº 38.111.233**, con domicilio en Pasaje San Martín 545 Barrio Almirante Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de mantenimiento en dependencias municipales, con una carga horaria de 20 hs semanales. Asimismo podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Doscientos (\$2.200,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Septiembre de 2019

MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 227/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. Villalba Cristina Magdalena, DNI Nº 29.625.257;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día 1 de Septiembre de 2019 (**01-09-2019**) y hasta el día 30 de Septiembre de 2019 (**30-09-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Sra. Villalba Cristina Magdalena, DNI Nº 29.625.257**, con domicilio en Los Algarrobos 583 Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Limpieza en Casa de la Cultura, con una carga horaria distribuidas por el Responsable del area. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta y Ocho (\$6.148,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Septiembre de 2019

MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 228/19-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2019, según Ordenanza Nº 793 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2019, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número nueve (9), correspondiente al año en curso. -

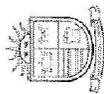
ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Septiembre de 2019

MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	26/09/2019 13:15:46	2019	228/19 A

CUENTAS DE INGRESO

LC	Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
----	-------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

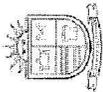
LC	Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	2.01.01.01.01.01.01	2019	A	Intendente	367.165,19	0,00	-110.000,00	257.165,19
PI	2.01.01.01.01.01.01.02	2019	A	Secretarios D.E.M. (4)	101.555,43	0,00	-100.000,00	1.555,43
PI	2.01.01.01.01.01.01.03	2019	A	Directores D.E.M. (4)	754.881,00	0,00	-100.000,00	654.881,00
PI	2.01.01.01.01.01.01.05	2019	A	Subsecretarios D.E.M. (3)	171.089,02	0,00	-170.000,00	1.089,02
PI	2.01.01.01.01.01.02.01	2019	A	Categoría 24 (1)	456.687,28	0,00	-130.000,00	326.687,28
PI	2.01.01.01.01.02.02	2019	A	Categoría 23 (1)	217.193,76	0,00	-50.000,00	167.193,76
PI	2.01.01.01.01.02.03	2019	A	Categoría 22 (1)	100.288,30	0,00	-100.000,00	288,30
PI	2.01.01.01.01.02.04	2019	A	Categoría 21 (1)	195.371,86	0,00	-80.000,00	135.371,86
PI	2.01.01.01.01.02.06	2019	A	Categoría 19 (3)	519.392,10	0,00	-150.000,00	369.392,10
PI	2.01.01.01.01.03.01	2019	A	Categoría 18 (3)	498.531,49	0,00	-100.000,00	398.531,49
PI	2.01.01.01.01.03.02	2019	A	Categoría 17 (1)	62.400,07	0,00	-80.000,00	2.400,07
PI	2.01.01.01.01.03.03	2019	A	Categoría 16 (1)	160.062,15	0,00	-50.000,00	110.062,15
PI	2.01.01.01.01.03.04	2019	A	Categoría 15 (1)	314.850,22	0,00	-200.000,00	114.850,22

Usuario: GUZMAN MARIA EUGENIA

JULIA CECATO
SECRETARIA DE HACIENDA
GRUPO DE ESTACION JUAREZ CELMAN



MYRIAM PRUNO TO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad del Tránsito Juárez Celman



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

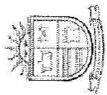
PI	2.01.01.01.01.03.05	2019	A	Categoría 14 (2)	309.933,91	0,00	-200.000,00	109.933,91
PI	2.01.01.01.01.04.01	2019	A	Categoría 13 (1)	152.508,80	0,00	-80.000,00	72.508,80
PI	2.01.01.01.01.04.02	2019	A	Categoría 12 (2)	300.200,56	0,00	-100.000,00	200.200,56
PI	2.01.01.01.01.04.03	2019	A	Categoría 11 (1)	47.532,87	0,00	-40.000,00	7.532,87
PI	2.01.01.01.01.04.04	2019	A	Categoría 10 (1)	145.075,13	0,00	-45.000,00	100.075,13
PI	2.01.01.01.01.04.05	2019	A	Categoría 09 (2)	142.617,11	0,00	-45.000,00	97.617,11
PI	2.01.01.01.01.05.01	2019	A	Categoría 08 (6)	545.531,36	0,00	-180.000,00	365.531,36
PI	2.01.01.01.01.05.02	2019	A	Categoría 07 (1)	136.022,84	0,00	-40.000,00	96.022,84
PI	2.01.01.01.01.05.03	2019	A	Categoría 06 (3)	285.450,58	0,00	-85.000,00	180.450,58
PI	2.01.01.01.01.05.04	2019	A	Categoría 05 (1)	130.208,20	0,00	-40.000,00	90.208,20
PI	2.01.01.01.01.05.05	2019	A	Categoría 04 (1)	129.008,94	0,00	-40.000,00	89.008,94
PI	2.01.01.01.01.05.06	2019	A	Categoría 03 (1)	111.087,27	0,00	-100.000,00	11.087,27
PI	2.01.01.01.01.05.07	2019	A	Categoría 02 (1)	126.551,48	0,00	-40.000,00	86.551,48
PI	2.01.01.01.01.05.08	2019	A	Categoría 01 (1)	125.292,59	0,00	-120.000,00	5.292,59
PI	2.01.01.01.01.05.09	2019	A	Sub Grupo B (1)	93.999,05	0,00	-90.000,00	3.999,05
PI	2.01.01.01.01.05.10	2019	A	Sub Grupo A (1)	62.646,02	0,00	-60.000,00	2.646,02
PI	2.01.01.01.02.01.01	2019	A	Gastos de Representación	630.000,00	0,00	-70.000,00	560.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.03	2019	A	Antigüedad	1.325.000,00	0,00	-115.000,00	1.210.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.04	2019	A	Título	205.000,00	0,00	-70.000,00	135.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.05	2019	A	Responsabilidad Jerárquica	280.000,00	0,00	-90.000,00	190.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.08	2019	A	Guardias	100.000,00	0,00	-20.000,00	80.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.11	2019	A	Otros Suplementos	170.000,00	10.000,00	0,00	180.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.12	2019	A	Refrigerio	165.000,00	0,00	-60.000,00	105.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.13	2019	A	Presupuesto	140.000,00	0,00	-45.000,00	95.000,00

Usuario: GUZMAN MARIA EUGENIA

MARILETA CECANTO
SECRETARIA DE FISCALIA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN



MARIANA PERINOTTO
INTENDENTE DE FISCALIA
Ciudad de Estación Juárez Celman



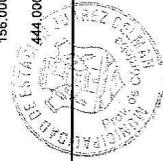
MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

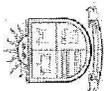
PI	2.01.01.01.02.01.14	2019	A	Dedicación Funcional	105.000,00	0,00	-25.000,00	80.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.15	2019	A	Horas Extras	1.225.000,00	0,00	-285.000,00	940.000,00
PI	2.01.01.01.02.02.01	2019	A	S.A.C. (Pers. Permanente)	880.000,00	0,00	-395.000,00	485.000,00
PI	2.01.01.01.02.03.01	2019	A	Deudas Varias	41.000,00	0,00	-29.000,00	12.000,00
PI	2.01.01.01.02.04.01	2019	A	Aportes Jubilatorios 20% (PP)	1.450.000,00	0,00	-130.000,00	1.320.000,00
PI	2.01.01.01.02.05.01	2019	A	A.P.R.O.S.S. 4,5% (PP)	535.000,00	0,00	-160.000,00	375.000,00
PI	2.01.01.01.03.01.01	2019	A	Personal Contratado	2.220.000,00	510.000,00	0,00	2.730.000,00
PI	2.01.01.01.03.02.01	2019	A	Presentismo (PT)	96.000,00	0,00	-30.000,00	65.000,00
PI	2.01.01.01.03.02.02	2019	A	Horas Extras (PT)	700.000,00	0,00	-21.000,00	679.000,00
PI	2.01.01.01.03.02.03	2019	A	Guardias (PT)	370.000,00	0,00	-50.000,00	320.000,00
PI	2.01.01.01.03.04.01	2019	A	S.A.C. (Pers. Temporal)	485.000,00	0,00	-280.000,00	205.000,00
PI	2.01.01.01.03.05.01	2019	A	Aportes Jubilatorios 20% (PT)	740.000,00	0,00	-160.000,00	580.000,00
PI	2.01.01.01.03.06.01	2019	A	A.P.R.O.S.S. 4,5% (PT)	265.000,00	0,00	-100.000,00	165.000,00
PI	2.01.01.01.04.01.01	2019	A	Salario Familiar	550.000,00	0,00	-80.000,00	470.000,00
PI	2.01.01.01.05.01.02	2019	A	Ropa de Trabajo	375.000,00	20.000,00	0,00	395.000,00
PI	2.01.01.01.05.01.03	2019	A	Ropa y Elementos de Seguridad	260.000,00	0,00	-80.000,00	170.000,00
PI	2.01.01.01.06.01.01	2019	A	Pasantías Ordenanza N° 230	1.470.000,00	100.000,00	0,00	1.570.000,00
PI	2.01.01.01.07.01.01	2019	A	Seguro L.R.T.	275.000,00	0,00	-140.000,00	135.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.01	2019	A	Combustibles y Lubrificantes	3.140.000,00	570.000,00	0,00	3.710.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.02	2019	A	Repuestos y Accesorios Generales	1.848.000,00	0,00	-50.000,00	1.898.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.03	2019	A	Elementos de Librería y Papelería	512.000,00	10.000,00	0,00	522.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.04	2019	A	Elementos de Limpieza y Catería	324.000,00	10.000,00	0,00	334.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.06	2019	A	Adquisición de Cubiertas y Cámaras	158.000,00	0,00	-70.000,00	88.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.08	2019	A	Materiales y Productos Farmacéuticos	444.000,00	0,00	0,00	464.000,00

Usuario: GUZMAN MARIA EUGENIA

JULIETA CECATO
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN



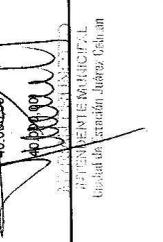
BAUTISTA FELIX
INDEPENDIENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

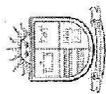
ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.01.02.01.01.09	2019	A	Racionamiento y Alimentos	1.030.000,00	120.000,00	0,00	0,00	1.150.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.10	2019	A	Otros Bienes de Consumo	1.110.000,00	80.000,00	0,00	0,00	1.190.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.11	2019	A	Respuestoy Materiales Electricos	24.000,00	0,00	-20.000,00	0,00	4.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.12	2019	A	Deudas por Bienes de Consumo de Ejercicios Anterior	6.244.000,00	15.000,00	0,00	0,00	6.259.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.13	2019	A	Insumos de Computación	216.000,00	0,00	-75.000,00	0,00	141.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.16	2019	A	Medicamentos	716.000,00	0,00	-90.000,00	0,00	626.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.17	2019	A	Adquisición de Gas Envasado	24.000,00	0,00	-10.000,00	0,00	14.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.18	2019	A	Reparación de Máquinas y Vehículos	1.176.000,00	0,00	-75.000,00	0,00	1.101.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.19	2019	A	CANMI Bromatología - Bienes de Consumo	54.000,00	0,00	-30.000,00	0,00	24.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.20	2019	A	CANMI Plan Nacer - Insumos	776.000,00	0,00	-50.000,00	0,00	726.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.21	2019	A	CANMI Plan Nacer - Otras Erogaciones Corrientes	36.000,00	0,00	-30.000,00	0,00	6.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.01	2019	A	Servicio de Electricidad en Dependencias Municipales	12.000,00	0,00	-10.000,00	0,00	2.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.02	2019	A	Fletes y Acaarros	12.000,00	0,00	-10.000,00	0,00	2.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.03	2019	A	Gastos Postales y Telefónicos	700.000,00	110.000,00	0,00	0,00	810.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.04	2019	A	Publicidad y Propaganda	710.000,00	0,00	-10.000,00	0,00	700.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.05	2019	A	Seguros de Vehículos y Maquinarias	390.000,00	80.000,00	0,00	0,00	450.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.06	2019	A	Alquileres Varios	2.350.000,00	20.000,00	0,00	0,00	2.370.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.07	2019	A	Gastos Judiciales e Indemnizatorios	60.000,00	0,00	-50.000,00	0,00	10.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.08	2019	A	Vialicos y Movilidad	402.000,00	0,00	-15.000,00	0,00	387.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.09	2019	A	Gastos y Otros Debitos Bancarios	60.000,00	0,00	-40.000,00	0,00	20.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.11	2019	A	Gastos de Conservación y Reparaciones	610.000,00	10.000,00	0,00	0,00	620.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.12	2019	A	Servicios Publicos Ejecutados por Terceros	10.600.000,00	1275.000,00	0,00	0,00	11.875.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.13	2019	A	Alumbrado Publico	245.500,00	45.000,00	0,00	0,00	285.500,00
PI	2.01.01.03.01.01.14	2019	A	Peajes, Adjsores y Otros Similares	1.000,00	41.000,00	0,00	0,00	41.000,00


 JUAREZ CELMAN
 GOBIERNO DE LA CIUDAD



JULIETA CECATO
 SECRETARIA DE HACIENDA
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

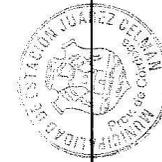


MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

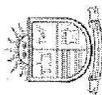
PI	2.01.01.03.01.01.15	2019	A	Homenajes y Cortesías	60.000,00	0,00	-30.000,00	30.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.16	2019	A	Otros Servicios	3.238.000,00	600.000,00	0,00	3.838.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.18	2019	A	Estudio, Investigación y Asistencia Técnica	4.760.000,00	860.000,00	0,00	5.440.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.19	2019	A	Servicios Técnicos e Informáticos	116.000,00	0,00	-20.000,00	96.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.21	2019	A	Porcentaje Cobranzas Extrajudiciales	470.000,00	70.000,00	0,00	540.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.22	2019	A	Porcentaje Cobranzas Judiciales	29.000,00	0,00	-20.000,00	9.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.23	2019	A	Seguros de Edificios Municipales	62.000,00	0,00	-40.000,00	22.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.25	2019	A	Otros Seguros	602.000,00	70.000,00	0,00	672.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.26	2019	A	Honorarios Profesionales Médicos	5.954.600,00	860.000,00	0,00	6.814.600,00
PI	2.01.01.03.01.01.27	2019	A	Honorarios Otros Profesionales y Técnicos de Salud	4.760.000,00	530.000,00	0,00	5.290.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.29	2019	A	CAMM Deportes - Insumos	180.000,00	0,00	-100.000,00	80.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.30	2019	A	CAMM Deportes - Servicios	180.000,00	0,00	-150.000,00	30.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.31	2019	A	CAMM Deportes - Contrataciones	1.080.000,00	100.000,00	0,00	1.180.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.32	2019	A	CAMM Bromatología - Servicios	72.000,00	0,00	-55.000,00	17.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.33	2019	A	CAMM Bromatología - Estudio y Asistencia Técnica	36.000,00	5.000,00	0,00	41.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.34	2019	A	CAMM Plan Nacer - Recursos Humanos	104.000,00	50.000,00	0,00	154.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.35	2019	A	CAMM Obras Sociales - Servicios	168.000,00	0,00	-50.000,00	118.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.03	2019	A	Colaboraciones a Policía de Juárez Celman	250.000,00	0,00	-50.000,00	200.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.06	2019	A	Colaboraciones a IPEM 333	250.000,00	30.000,00	0,00	280.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.09	2019	A	Mantenimiento de Escuelas Provinciales	3.200.000,00	100.000,00	0,00	3.300.000,00
PI	2.01.03.05.01.03.01	2019	A	Transferencias a Particulares	1.042.000,00	75.000,00	0,00	1.117.000,00
PI	2.01.03.05.01.06.01	2019	A	Eventos y/o Festejos Conmemorativos	4.560.000,00	75.000,00	0,00	4.635.000,00
PI	2.01.03.05.01.06.02	2019	A	Talleres Culturales	19.000,00	0,00	-15.000,00	4.000,00
PI	2.01.03.05.01.07.04	2019	A	Resoluciones Varias	25.000,00	0,00	-20.000,00	5.000,00

MARCELA PATRONO
INTERINTELENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



JULIETA CERATO
SECRETARÍA DE HACIENDA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

Usuario: GUZMAN MARIA EUGENIA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

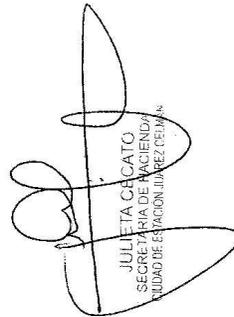
ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.02.01.08.01.01.02	2019	A	Obras y Mant. de Edificios y Dependencias Municipa	4.392.875,00	500.000,00	0,00	4.892.875,00
PI	2.02.01.08.01.01.03	2019	A	Obras y Mant. de Espacios Verdes, Recreativos y De	5.349.326,00	700.000,00	0,00	6.049.326,00
PI	2.02.01.08.01.01.05	2019	A	Apertura de Calles, Mejoram. Mant. y Obras Viales	7.104.703,00	0,00	-650.000,00	6.454.703,00
PI	2.02.01.08.01.01.07	2019	A	Obras y Mant. en Instituciones Educativas	2.074.281,00	0,00	-500.000,00	1.574.281,00
PI	2.02.01.08.01.01.08	2019	A	Obras Municipales Diversas	3.987.152,00	0,00	-500.000,00	3.487.152,00
PI	2.02.01.08.01.02.17	2019	A	Obra p ^a Almirante Brown	4.350.000,00	500.000,00	0,00	4.850.000,00
Totales:					114.357.391,58	7.965.000,00	-7.965.000,00	114.357.391,58

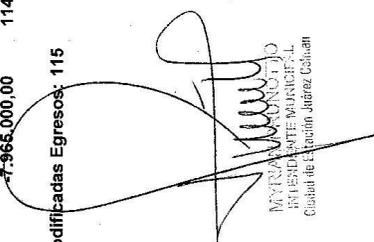
Total Cuentas Modificadas Egresos: 115



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad


 JULIETA CECATO
 SECRETARIA DE HACIENDA
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN




 MYRIAM DE MARCHESI
 Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO Nº 229/19-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 55/337/04 del Departamento de Bromatología Municipal, referidos al establecimiento dedicado al rubro Fábrica de Embutidos y Chacinados, denominado "FRIGORIFICO NUEVO MUNICH S.R.L" y la solicitud presentada por el socio gerente de la misma Ogian Cristian Carlos, D.N.I. Nº 29.203.466, solicitando la renovación de la habilitación municipal y;

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la documentación correspondiente a la solicitud de renovación de la habilitación municipal del establecimiento dedicado al rubro Fábrica de Embutidos y Chacinados, denominado "FRIGORIFICO NUEVO MUNICH S.R.L", sito en calle 12 de Octubre Nº 112 de Barrio Parque norte, de esta ciudad;

Que el solicitante ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos exigidos por este municipio, para renovar la habilitación del establecimiento, excepto el formulario F-01 y Certificado de Libre deuda Municipal

Que se considera conveniente otorgar la renovación de habilitación correspondiente, por un plazo de Doce (12) meses y sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR HABILITACION hasta el día 26 de Septiembre de 2020, al establecimiento dedicado al rubro Fábrica de Embutidos y Chacinados, denominado "FRIGORIFICO NUEVO MUNICH S.R.L", sito en calle 12 de Octubre Nº 112 de Barrio Parque norte, de esta ciudad, quedando sujeta la presente habilitación al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia.-

ART. 2º: NOTIFIQUESE el dictado del presente con copia.-

ART. 3º: PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Septiembre de 2019

MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 230/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. Sánchez Ester Raquel, DNI 21.625.799;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Septiembre de 2019 (**01-09-2019**) y hasta el día 30 de Septiembre de 2019 (**30-09-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Sra. Sánchez Ester Raquel, DNI 21.625.799**, con domicilio en Cayetano Rodríguez 871, Barrio Los gigantes de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Profesora de Gimnasia para Adultos en Dependencias Municipales, con una carga horaria determinada por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4.500,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Cultura.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Septiembre de 2019

MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO N° 231/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Sra. Saldis Jessica Elizabet, DNI 38.418.825;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Septiembre de 2019 (**01-09-2019**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2019 (**30-11-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Saldis Jessica Elizabet, DNI 38.418.825**, con domicilio en Estanislao del campo 189 Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Profesora de Hockey en Dependencias Municipales, con una carga horaria determinada por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$2.400,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Cultura.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Septiembre de 2019

MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 232/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr. Martinez Victor Alejandro, DNI 40.419.252;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Septiembre de 2019 (**01-09-2019**) y hasta el día 30 de Septiembre de 2019 (**30-09-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Martinez Victor Alejandro, DNI 40.419.252**, con domicilio en Los Platanos 346 Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Sereno en Dependencias Municipales, con una carga horaria de 18 hs semanales, distribuidas por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Tres Mil Ciento Cuarenta y Ocho c/20 ctvs (\$3.148,20)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Cultura.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Septiembre de 2019

MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO 233/19-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. IBARRA Oscar Ruben DNI N° 14.573.753, titular del Registro de Remis N° 096, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°096 al el Sr. IBARRA Oscar Ruben DNI N° 14.573.753, con domicilio en Las Amapolas 378 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 096 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA FIRE, Año 2009, Dominio ICK823**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 30 de Marzo de 2020.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Septiembre de 2019.-

MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Cejas Claudio Ernesto DNI N° 18.385.898, titular del Registro de Remis N° 081, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que asimismo ha efectuado cambio de unidad vehicular, cumplimentando los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 715;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°081 al el Sr. Cejas Claudio Ernesto DNI N° 18.385.898, con domicilio en Los Ceibos 337 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º): AUTORÍCESE EL CAMBIO DE UNIDAD VEHICULAR para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises, que recae en la actualidad sobre el vehículo Marca FIAT, modelo SIENA FIRE, Año 2012, Dominio LAI183; hacia la unidad vehicular **marca FORD, modelo 997-ECOSPORT S 1.6L MT N, año 2014, dominio NVC687**, propiedad del solicitante, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los chóferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART. 3º) AUTORICESE la circulación de la unidad 081 correspondiente al vehículo **marca FORD, modelo 997-ECOSPORT S 1.6L MT N, año 2014, dominio NVC687**;; a partir de su notificación.-

ART. 4º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 30 de Marzo de 2020.-

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Septiembre de 2019.-

MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO